

expediente por transmisión intervivos del Despacho Receptor de Apuestas número 95.095 de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (28.000.0333), a favor de don Sebastián Acedo Obregón. Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137 código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Director general, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.—39.575.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 54 de Valencia.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías número 54 de Valencia, a favor de doña Pilar Roca Romero.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de julio de 2004.—El Director general, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.—39.573.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se emplaza a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez para que se persone ante el Instructor del expediente disciplinario número 26/2004, que se le sigue, tramitado por los Servicios de la Inspección Penitenciaria.

Por el instructor designado se ha remitido notificación del trámite de vista en el expediente disciplinario 26/2004, sin que se haya podido efectuar la notificación al devolver el Servicio de Correos y Telégrafos la documentación enviada al último domicilio del funcionario afectada con la expresión «devuelto», motivando esta circunstancia que se haya efectuado el trámite de notificación en los términos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite que, con fundamento en la razón inmediatamente señalada, ha de efectuarse en igual forma respecto de posteriores actuaciones.

En consecuencia, el Instructor del Expediente Disciplinario número 26/2004, que se sigue a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, al amparo de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; hace saber: Que por este edicto se emplaza a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, con NIF 42.832.693-S, para que el día 30 de septiembre de 2004, de 9 a 14 horas, se persone en las dependencias de la Inspección de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, número 38-40, 5.ª planta, 28014 Madrid, a efectos de

cumplimentar el trámite de vista del referido Expediente que afecta a sus intereses, conforme a lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, 29 de julio de 2004.—La Subdirectora general de la Inspección Penitenciaria, María Luisa Cordovilla Pérez.—39.520.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación que modifica la de 11 de diciembre de 2003 por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Aprobación Definitiva del Estudio Informativo del Proyecto «Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada».

1. Antecedentes. El Abogado del Estado Jefe notifica, con fecha 12/12/2002 su conformidad a la tramitación del expediente de información pública del Estudio Informativo que ha sido tramitado en la forma legalmente prevista.

2. Declaración de impacto ambiental. Con fecha 5/11/2002 se remite al Ministerio de Medio Ambiente el expediente de Información Oficial y Pública para su preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 7/11/2003 se ha producido la Resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental.

3. Propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles. La Dirección General de Ferrocarriles elevó con fecha 22/07/2004 la Propuesta de Modificación del expediente de Información Pública y Aprobación Definitiva del Estudio Informativo del Proyecto «Línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada».

4. Resolución. A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la solución final prevista en el Estudio Informativo con vía doble y ancho internacional.

3.º Se modificará el trazado del tramo comprendido entre Bobadilla población y Peña de los Enamorados, por lo que se redactará un nuevo Estudio Informativo para ese tramo que se someterá a información pública y ambiental.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación. Fdo. Víctor Morlán Graci.—39.515.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «N-432. Variante de La Albuera». Clave del Proyecto: 23-BA-2890. Términos Municipales de Badajoz y La Albuera. Provincia de Badajoz.

Por resolución de fecha 7 de Julio de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el

artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de la facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Badajoz y de La Albuera, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Badajoz.
Fecha y hora: Veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, desde las nueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de La Albuera.
Fecha y hora: Veintinueve de septiembre de dos mil cuatro y treinta de septiembre de dos mil cuatro, desde las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario de Badajoz «Hoy» y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de Europa, n.º 1, 06071-Badajoz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 2 de agosto de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A. Fulgencio Cuadrado Carrera.—39.489.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Estadísticos Superiores del Estado» (depósito número 5/77).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requi-